



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 116-2021-MPLM-SM/A.

San Miguel, 17 de febrero del 2021.

VISTO:

La Opinión Legal N° 125-2021-MPLM-SM/OAJ/RAAV, de fecha 23 de febrero del 2021; Informe N° 027-2021-MPLM-SM/OPP, de fecha 10 de febrero del 2021; Nota Legal N° 001-2021-MPLM-SM-OAJ/RAAV, de fecha 07 de enero del 2021; Informe Técnico N° 006-2020-MPLM-SM/OPP/UPR/ELLH, de fecha 14 de diciembre del 2020, sobre propuesta de la Directiva N° 001-2021-MPLM-SM/OPP/PR-LINEAMIENTOS PARA LA PROGRAMACION, FORMULACION, MODIFICACION Y EVALUACION DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 1.1) del artículo 86° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que las funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales son "diseñar un plan estratégico de desarrollo económico local sostenible y un plan operativo anual, e implementarlos en función de los recursos disponibles y de las necesidades de la actividad empresarial de la provincia, según diagnóstico económico de su jurisdicción";

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27658-Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que "la presente Ley tiene por objeto establecer los principios y la base legal para iniciar el proceso de modernización de la gestión del Estado, en todas sus instituciones e instancias";

Que, el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1088-Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, establece que "la presente ley tiene por finalidad la creación y regulación de la organización y del funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico -CEPLAN-, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho";

Que, el numeral 3) del artículo 10° del Decreto mencionado señala que son funciones del CEPLAN "asesorar a las Entidades del Estado y a los gobiernos regionales y orientar a los gobiernos locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollos, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional";

Que, mediante Informe Técnico N° 006-2020-MPLM-SM/OPP/UPR/ELLH, de fecha 14 de diciembre del 2020, el Responsable de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, remite al jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, sobre la propuesta de Directiva de Programación, Formulación y Modificación y Evaluación del Plan Operativo Institucional;

Que, mediante Nota Legal N° 001-2021-MPLM-SM-OAJ/RAAV, de fecha 07 de enero del 2021, el Asesor Jurídico de la Entidad, remite al director de la Oficina de Administración y Finanzas, solicitando el Informe Técnico debidamente sustentado a fin de que sea aprobado;

Que, mediante N° 027-2021-MPLM-SM/OPP, de fecha 10 de febrero del 2021, el Responsable de Planeamiento y Presupuesto, remite al director de la Oficina de Administración y Finanzas para su revisión y opinión de la propuesta de la Directiva N° 001-2021-MPLM-SM/OPP/UPR;





Que, mediante Opinión Legal N° 125-2021-MPLM-SM/OAJ/RAAV, de fecha 24 de febrero del 2021, el Asesor Jurídico de la Entidad declara procedente aprobar la Directiva N° 001-2021-MPLM-SM/OPP/UPR-LINEAMIENTOS PARA LA PROGRAMACION, FORMULACION, MODIFICACION Y EVALUACION DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR;

Que, mediante Decreto N° 1160-2021- /MPLM/GM de fecha 24 de febrero del 2021, el Gerente Municipal, dispone a la Secretaria General su atención y emisión del acto resolutivo;

Que, la Directiva denominado "LINEAMIENTOS PARA LA PROGRAMACION, FORMULACION, MODIFICACION Y EVALUACION DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR", tiene como objetivo establecer procedimientos y lineamientos técnicos y operativos que orienten la formulación, aprobación, seguimiento, evaluación y modificación del Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Provincial de La Mar, con la finalidad de garantizar que cada unidad orgánica de la municipalidad cuente con los lineamientos necesarios que le permitan articular adecuadamente al Plan Operativo Institucional, a fin de optimizar la utilización de los recursos asignados y el cumplimiento de los objetivos institucionales;

Por lo que, de conformidad a las atribuciones consagradas en el inciso 6) artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Directiva N° 002-2021-MPLM-SM/OPP/UPR, denominado "LINEAMIENTOS PARA LA PROGRAMACION, FORMULACION, MODIFICACION Y EVALUACION DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR", la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Planificación y Presupuesto, y Unidad de Planeamiento y Racionalización, el estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Directiva.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier disposición que se oponga a contradiga la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución y anexos en el portal de la institución de la Municipalidad Provincial de La Mar (<https://www.munilamar.gob.pe>).

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Planeamiento y Racionalización, así como a las Unidades Estructuradas de la municipalidad, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten signature]
Ing. Wilder Manyavilca Silva
Alcalde